



**Ayuntamiento
de Tepoztlán**
2022 - 2024

Dependencia.:	H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
Sección:	Unidad de Transparencia
Oficio No.:	UT/1189/11-2024

Tepoztlán; Morelos, a 05 de noviembre de 2024

**CONTRALORIA SOCIAL MÉXICO MÉXICO
PRESENTE. -**

Con fundamento en los artículos 27, fracciones II, IV y V, 95, 98 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en atención a su solicitud de información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos el día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, bajo el número de folio **170359924000297**.

De lo anterior y de conformidad con las facultades y atribuciones con que cuenta esta Unidad de Transparencia y una vez hecha la gestión correspondiente, se informa que se recibió en esta Unidad de Transparencia oficio con número **MT/SMDT/0055/2024**, suscrito por la C. Minerva Robles Cedillo, Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, mismo que se adjunta a efecto de mejor proveer.

Esta Unidad de Transparencia considera que el derecho de acceso a la información constituye la prerrogativa de todas las personas a saber y conocer sobre la información en posesión de las entidades públicas, derecho que es un bien público, cuya titularidad reside en la sociedad.

NOTIFÍQUESE. - VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Así lo acordó la Lic. Areli Vega Miranda, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán Morelos.¹

C.p.- Archivo

¹ 07/19

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/07-19.docx>

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN	
SINDICATURA MUNICIPAL.	
No. DE OFICIO: MT/SMDT/0055 /2024	
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Tepoztlán, Morelos a 05 de noviembre del 2024

LIC. ARELI VEGA MIRANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS 2022-2024
PRESENTE:



En atención a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **170359924000297**, en la cual se requiere lo siguiente:

Respecto al artículo 45 de acciones específicas la ley orgánica municipal vigente en la entidad, solicitamos conocer: Que ha realizado la sindicatura a efecto de actual y no ser omisa en sus funciones de conformidad con las fracciones siguientes:

XIV. Solicitar información a las y los titulares de las estructuras administrativas municipales que prevé el artículo 75 de la presente Ley, necesaria para el desarrollo de las atribuciones que contempla el presente artículo, información que deberá ser proporcionada en breve término contado a partir de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento y Contraloría Municipal, determine las responsabilidades correspondientes, y XV. Las demás que esta ley, los reglamentos y otros ordenamientos señalen.

Anexe toda la evidencia documental que comprueba el actuar de sus facultades, atribuciones y obligaciones que se le mandata la ley en estas tres fracciones a efecto de no ser omisa en sus funciones y ser factible a que se le inicie un procediendo de responsabilidad administrativa por incurrir en omisión y en no entregar la información solicitada ya en reiteradas ocasiones, o peor aún se le denuncie por el delito del ejercicio indebido del servicio público.

Desde este momento solicitamos la suplencia de la queja en favor del recurrente en caso de operar y apelamos al principio pro persona de manera amplia efecto de que se nos garantice nuestro derecho humano de acceso a la información, toda vez que esta información es la mínima obligatoria con la que se debe contar a efecto de no incurrir en faltas graves por omisión del servicio público. Funde y motive sus respuestas.

Referente al artículo 45 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el personal adscrito a esta sindicatura se ha nombrado de conformidad con el ejercicio fiscal respectivo, así como su remoción de las mismas como lo establece el artículo que antecede.

Referente al artículo 45 fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las solicitudes que se han realizado a los titulares de las áreas administrativas han sido contestadas en tiempo y forma: de no ser así, son turnadas a la contraloría para que determine las responsabilidades correspondientes.



**Ayuntamiento
de Tepoztlán**

2022 - 2024

Sin otro mas por el momento reciba un cordial saludo



**C. MINERVA ROBLES CEDILLO
SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEPOZTLÁN, MORELOS 2022 – 2024**

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"

Envila S/N, Col. Centro, 62520
Tepoztlán, Morelos, Mexico

Teléfono 739 39 5 0009 | 739 39 5 1049
E-mail : presidencia@tepoztlan.gob.mx

www.tepoztlan.gob.mx

